

PREMIO EXPO #EDPPHOTORUNNER de Media Maratón Caixabank Ciudad de Málaga 2021

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La empresa EDP ESPAÑA, S.A. con domicilio en: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) y C.I.F.: A-33473752 organiza con fines promocionales, el sorteo de 3 **dorsales para cualquier carrera patrocinada por EDP que se celebre en 2022** y de 5 **pack de material exclusivo de EDP (merchandising)** entre aquellos que participen conforme a las presentes Bases, mediante su votación, en el concurso a la fotografía más votada en la exposición virtual del **Media Maratón Caixabank ciudad de Málaga 2021**

Esta promoción tiene ámbito nacional y se desarrollará a través de las redes sociales (Instagram, Facebook y Twitter) y la landing <https://edpphotorunner.com/malaga> durante los días 5 y 6 de noviembre de 2021 conforme a lo indicado en las presentes Bases.

Datos de contacto:

Titular: EDP ESPAÑA, S.A. (en adelante “EDP” y/o el “Titular”) · C.I.F.: A-33473752 · Domicilio social: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) · Datos de Registro: Registro Mercantil de Asturias, Hoja AS-14614 · URL: <https://espana.edp.com/es> · Teléfono: 902 830 100 · E-mail: marca@edpenergia.es

2.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal de la promoción es el siguiente: la promoción se iniciará el día 5 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas y finalizará el día 6 de noviembre de 2021 a las 21:00horas (UTC Madrid).

Entre los usuarios que hayan cumplido todos los requisitos conforme a las presentes Bases, se realizará el Sorteo el día 6 de noviembre de 2021 y se conocerán los ganadores.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

Los participantes en esta promoción deberán seguir la siguiente dinámica:

Acceder, desde el post habilitado en la red social correspondiente, a la landing <https://edpphotorunner.com/malaga> y votar a la foto que prefiera entre las expuestas en la misma.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años.
- Se tendrá en cuenta solo una votación por cada usuario. En caso de que un mismo usuario vote en más de una ocasión solo se tendrá en cuenta una única participación.



- No podrán participar ni ser ganadores empleados del Grupo EDP. Si se diera el caso, EDP se reserva el derecho a saltar en la lista al ganador para otorgárselo al suplente siguiente.
- A fin de poder comunicarse con ganadores y suplentes, los usuarios que participen en el Sorteo autorizan a EDP a ponerse en contacto con los mismos a través del correo electrónico facilitado en la votación para informarles de su condición de ganadores y solicitarles sus datos de contacto. En caso de no estar localizables y no facilitar dichos datos necesarios en 24 horas desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con él, el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto a decisión de EDP, que será irrevocable.

Las participaciones válidas deben cumplir los requisitos arriba mencionados.

- EDP llevará a cabo el Sorteo mediante el uso de la plataforma <https://www.easypromosapp.com/es/> entre todos los comentarios generados válidamente emitidos conforme a las presentes Bases.

4.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Entre todos los usuarios que participen en la votación de las fotografías a través de <https://edpphotorunner.com/malaga> se elegirá mediante sorteo a:

- **3 ganadores y 3 suplentes que obtendrán 1 dorsal para una de las carreras patrocinadas por EDP que se celebren en 2022.** Las carreras que patrocine EDP en el 2022 serán anunciadas en el mes de diciembre en la página web <https://www.edpmaratones.es/>. EDP le indicará al ganador la disponibilidad de carreras y será el ganador quien decida la misma, siempre bajo disponibilidad de dorsales por parte de EDP. El ganador, una vez confirmado el premio por parte de EDP, deberá facilitar un correo electrónico o confirmar el anterior facilitado para proceder al envío del premio.
- **5 ganadores y 5 suplentes que obtendrán 1 pack de material exclusivo de EDP (merchandising) que se enviará al domicilio que nos facilite cada ganador.**
El ganador, una vez confirmado el premio por parte de EDP, deberá facilitar una dirección postal para proceder al envío del premio.
- EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con los ganadores en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con ellos conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto, a decisión de EDP.
- EDP se reserva el derecho de comunicar públicamente el resultado del sorteo. EDP se reserva el derecho de enviar mensajes privados o menciones públicas en redes sociales y a mencionar en su web al ganador para comunicar el resultado del Sorteo. La participación en esta promoción supone autorización de uso a EDP del nombre y/o imagen de los participantes agradecidos, en caso de que EDP lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto de la promoción.
- No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio ni EDP estará en la obligación de permutarlo por otro.



- El premio excluye explícitamente manutención, estancia, parking, transporte y cualquier gasto generado por la utilización del premio y que sea distinto al contenido del propio premio, los cuales deberán correr a cargo del ganador.
- EDP no se responsabiliza de cambios en la programación de las carreras/maratonés patrocinados por EDP en el año 2022.

Es responsabilidad de los ganadores cumplir con los requisitos que establece en cada caso cada organización para asistir. En caso de no cumplir dichos requisitos, o de producirse contratiempos, retrasos, o situaciones análogas, EDP no se hace responsable de la no asistencia del ganador a la carrera, como tampoco se hace responsable de cambios o cancelaciones en la misma, ajenas a EDP. En ningún caso estas situaciones darán derecho a reembolso del premio ni a compensación alguna por parte de EDP.

En este sentido, EDP declina toda responsabilidad y no tendrá obligación de compensar a los ganadores en caso de cancelación o cambios derivados de la situación sanitaria o por cualquier otro motivo, no poder asistir el ganador por enfermedad, contagio o cuarentena del ganador y/o sus contactos estrechos o cualquier otra causa, existir dificultades en el transporte o restricciones a la movilidad decretadas por las autoridades sanitarias que impidan al ganador acudir a las carreras anteriormente enunciadas.

La participación en el sorteo correspondiente implica la aceptación de todos los puntos de estas Bases Legales. De no indicar los ganadores los datos necesarios a EDP, el premio podrá pasar al suplente siguiente o quedar desierto y esta decisión será irrevocable.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

1. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo.

2. En caso de incumplir las normas de comportamiento recogidas en el aviso legal de Redes Sociales de EDP <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana> (que incluyen -pero no se limitan a- la prohibición de insultos, spam y comentarios groseros), EDP se reserva el derecho a descalificar a ganadores. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios o material multimedia contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. EDP no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

3. También podrá descalificar aquellas actuaciones que no se ajusten al objeto del Sorteo.



6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, EDP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este sorteo. EDP no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En todo momento se aplica lo recogido en el aviso legal de Redes Sociales de EDP, visible en el link de la publicación habilitada para el sorteo o en el siguiente enlace: <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana>

7.- INSTAGRAM, FACEBOOK Y TWITTER

El Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram, Facebook o Twitter, por lo que los Participantes liberan a las mismas de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en el sorteo, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de EDP para la participación en el presente sorteo. Todos los datos solicitados por EDP para la participación en el sorteo son obligatorios. Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar, acreditando de forma fehaciente su identidad, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico comunicacionesrgpd@edpenergia.es así como comunicándolo por escrito a EDP, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia “#EDPPHOTORUNNER de Media Maratón Caixabank ciudad de Málaga 2021”.

Del mismo modo, cuando el interesado considere que EDP ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@edpenergia.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9.- CAMBIOS. PREVALENCIA.

9.1 EDP se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el sorteo. EDP se reserva el derecho de suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. Del mismo modo, EDP podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de esta, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.



9.2 En caso de conflicto, discrepancia o contradicción entre las condiciones de las presentes Bases y lo previsto en el post/publicación del sorteo en la web y/o red social correspondiente, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en (i) la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de las cuales, y, en su caso, corresponderá a EDP realizar la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios; (ii) el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; (iii) el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y (iv) demás disposiciones concordantes.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de todas las normas recogidas en las presentes bases legales. La manifestación de no aceptación o disconformidad total o parcial con las presentes Bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

